



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente CUDAP: EXP-UBA 13.300/2020. Expediente Electrónico EX-2021-01913707- -UBA-DME#REC. COVID-19

VISTO: el artículo 75 inc. 19) de la Constitución Nacional, la ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE y DECNU-2021-411-APN-PTE; la Resolución del Consejo Superior RESCS-2021-132-E-UBA-REC; y las Resoluciones “ad-referéndum” del Consejo Superior REREC-2020-634-E-UBA-REC, REREC-2021-150-E-UBA-REC, REREC-2021-191-UBA-REC, REREC-2021-194-E-UBA-REC, REREC-2021-391-E-UBA-REC y REREC-2021-775-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de

mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 9 de julio de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE y DECNU-2021-411-APN-PTE.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y en el marco de su autonomía de raigambre constitucional, a fin de asegurar el desarrollo de sus actividades educativas, de investigación y extensión.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Resolución “ad-referéndum” del Consejo Superior REREC-2021-775-E-UBA-REC, ratificada por Resolución RESCS-2021-673-UBA-REC, hasta el 9 de julio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.